

Consejo Profesional de Ingeniería Naval

Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467
Jurisdicción Nacional

CABA, 27 de marzo de 2024

Resolución N° 01-2024

Acta: 824

Sesión 27/03/2024

VISTO:

La necesidad de fijar el derecho de matrícula para el año 2024

y,

CONSIDERANDO:

El mantenimiento de todas las disposiciones que permiten el seguimiento constante de los recursos obtenidos y la mayor austeridad en el manejo de los gastos operativos.

El estricto control de las erogaciones, manteniendo la calidad de la atención brindada a los matriculados propendiendo a su permanente optimización.

El análisis ponderado de las últimas gestiones de cobranza y el mantenimiento de las previsiones presupuestarias.

La necesidad de mantener un derecho de matrícula que refleje el comportamiento de las distintas variables económicas, evitando desactualizaciones que puedan ocasionar una reducción de los servicios brindados a los matriculados o una disminución de la calidad y que, en un momento determinado, puedan obligar a una brusca actualización del valor del derecho de matrícula.

La propuesta de la Mesa Directiva en fijar el derecho de matrícula para el segundo trimestre del año 2024 en pesos quince mil (\$ 15.000), manteniendo el criterio para fijar el derecho matricular de las graduaciones técnicas, con iguales mecanismos de actualización y recargos, de acuerdo al Reglamento del Derecho de Matrícula (Resolución N° 9/93)

Por todo ello,



Moreno 794 - Piso 7°B - C1091AAP - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
Tel.: 4342-0845 - <http://www.cpin.org.ar> - e-mail: info@cpin.org.ar

Consejo Profesional de Ingeniería Naval

Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467
Jurisdicción Nacional

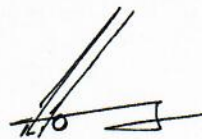
EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA NAVAL

RESUELVE:

- Art.1º) Fijar en la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) el derecho de matrícula correspondiente al segundo trimestre del año 2024.
- Art. 2º) Fijar para las graduaciones técnicas comprendidas en la matriculación legal un derecho de matrícula para el segundo trimestre del año 2024, igual a la mitad del establecido en el Artículo 1º) de la presente resolución.
- Art.3º) Fijar como fecha de vencimiento para el pago de los derechos de matrícula determinados en los Artículos 1º) y 2º) de la presente resolución, el 06 de mayo de 2024, rigiendo a partir del día siguiente un recargo del diez por ciento (10%).
- Art.4º) Para los períodos adeudados se aplicará el valor de la matrícula indicado en los Artículos 1º) y 2º) e idéntico criterio al establecido en el Artículo 3º) en lo atinente al recargo por pago fuera de término.
- Art. 5º) Notificar a los matriculados mediante la publicación en la página web del Consejo Profesional, expidiéndose los respectivos valores para su cobranza.



Rafael García
Ingeniero Naval y Mecánico
Secretario



Raúl M. Ramis
Ingeniero Naval
Presidente

